

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: NC-102-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO / NOMADA CAFÉ RESTAURANTE Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

En la ciudad de San José del Guaviare, Departamento de Guaviare, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Guaviare del Ministerio del Trabajo, el señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, mayor de edad, con domicilio en San José del Guaviare, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.471.800 expedida en Buga, Valle del Cauca, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE**, todo lo cual consta en el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente y la doctora **ANDREA VIVIANA TORO ACOSTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.120.563.760 expedida en San José del Guaviare, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE GUAVIARE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. El señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.471.800 expedida en Buga Valle, propietario del establecimiento de comercio denominado **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE**, inscrito en la Cámara de Comercio de San José del Guaviare con matrícula mercantil de persona natural No 8354 de fecha 2 de noviembre de 2004 y matrícula mercantil de establecimiento de comercio No 18170 de fecha 31 de marzo de 2016, con domicilio comercial en el municipio de San José del Guaviare, y que tiene como actividad principal el expendio a la mesa de comidas preparadas.
2. La Dirección Territorial de Guaviare, mediante su gestión logro concertar con el señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, propietario del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE** la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto consiste en vincular a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios sin contrato de

**DIRECCION TERRITORIAL DE GUAVIARE**

Calle 8 N° 24-42 Barrio 20 de julio – PBX: 5186868 ext. 9500-01-02 Colombia

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)




 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-102-F-01
		Versión: 1.0
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO / NOMADA CAFÉ RESTAURANTE Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

trabajo con vocación de permanencia. Se anexa constancia de la no existencia contra el señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, propietario del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE** de Averiguación Preliminar o Procedimiento Administrativo Sancionatorio durante el último año, expedida por la Directora Territorial de Guaviare.

- El señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, propietario del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE**, tiene vinculados a un total de siete (7) trabajadores de manera verbal; de ese total, un número de tres (3) trabajadores serán vinculados directamente por el señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO** a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
- La Dirección Territorial de Guaviare, el veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), le da a conocer a los trabajadores y al empleador señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
- Mediante escrito de fecha veintiséis (26) de junio dos mil dieciocho (2018), radicado el día 26 del mismo mes y año bajo el No. 171, el señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, propietario del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE** procede a presentar, el siguiente:

**II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

- Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

El señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de

**DIRECCION TERRITORIAL DE GUAVIARE**  
 Calle 8 N° 24-42 barrio 20 de julio – PBX: 5186868 ext. 9500-01-02Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO / NOMADA CAFÉ RESTAURANTE Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo, a un total de tres (3) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

RELACIÓN DE TRABAJADORES A CONTRATARSE BAJO EL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL							
N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	MIGUEL ANGEL PINTO RICAURTE	1.120.581.088	MESERO	Contrato a término fijo	Seis (6) meses	1 de agosto de 2018	Verbal
2	ERCILIA GONZALEZ	41.242.293	PARRILLERA	Contrato a término fijo	Seis (6) meses	1 de agosto de 2018	Verbal
3	VIDALIA MENDEZ	40.418.155	PARRILLERA	Contrato a término fijo	Seis (6) meses	1 de agosto de 2018	Verbal

Total, trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total, de trabajadores formalizados: Tres (3)

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE**, de propiedad del señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.




**DIRECCION TERRITORIAL DE GUAVIARE**  
 Calle 8 N° 24-42 barrio 20 de julio - PBX: 5186868 ext. 9500-01-02 Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO / NOMADA CAFÉ RESTAURANTE Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
3	Termino fijo de seis (6) meses	1 de agosto de 2018

El termino de duración de los contratos laborales, atenderán lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Guaviare, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Guaviare, previene al señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

El señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, propietario del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo laboral a término fijo inferior a un año con todas las garantías legales y laborales que esto implica.




 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: NC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO / NOMADA CAFÉ RESTAURANTE Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan en el establecimiento de comercio durante el tiempo de permanencia del trabajador.

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

La Dirección Territorial de Guaviare, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE**, de propiedad del señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

- 1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, el señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.




 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IWC-I42-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO / NOMADA CAFÉ RESTAURANTE Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

El señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Guaviare, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, las visitas de seguimiento se realizarán durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

El señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento acta de socialización de fecha 27 de junio de 2018 se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en (2) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO / NOMADA CAFÉ RESTAURANTE Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

#### V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

#### VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Guaviare.
3. Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural del señor **GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO**, propietario del establecimiento de comercio **NOMADA CAFÉ RESTAURANTE ORION**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia de la no existencia de Averiguación Preliminar, Proceso Administrativo Sancionatorio o sanción ejecutoriada contra la empresa, expedida por la Directora Territorial.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de San José del Guaviare, en fecha 3 de agosto de 2018





**DIRECCION TERRITORIAL DE GUAVIARE**  
 Calle 8 N° 24-42 barrio 20 de julio – PBX: 5186868 ext. 9500-01-02 Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO / NOMADA CAFÉ RESTAURANTE Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE:

  
 ANDREA VIVIANA TORO ACOSTA  
 Directora Territorial de Guaviare

POR EL EMPLEADOR:

  
 GUSTAVO ADOLFO HERRADA PRADO  
 Propietario del establecimiento de comercio  
 NOMADA CAFÉ RESTAURANTE ORION

